

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 44.328.520,95 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3LUDT6VBDQSRQTQX3PG7TY3H	PÁG. 1/1	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Desde la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada se solicita el incremento de crédito para inversiones a centros públicos pertenecientes a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso escolar 2024-2025.

Ante el volumen de gestión de licitaciones y actuaciones de obras mayores y urgencias que está ejecutando APAE en la actualidad, las actuaciones que se recogen en la iniciativa pretenden complementar la tarea de APAE y contribuir al doble objetivo de aumentar la calidad del sistema educativo andaluz, mediante la agilidad en la mejora de las instalaciones de determinados centros docentes públicos a través de obras menores, y también dinamizar la economía local, de manera que se contribuya a una mejora sostenible y bien vertebrada territorialmente de la economía de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas inversiones estarían destinadas a reparaciones y obras en determinados centros educativos y adquisición de materiales inventariables para determinados niveles de enseñanzas. A continuación se detallan las inversiones objeto de esta modificación:

### A. Inversiones para Reparaciones y Obras en Centros Educativos

Los centros destinatarios de estos fondos son los Centros públicos de educación secundaria y formación profesional, las Residencias escolares y los Centros de enseñanzas de régimen especial (excepto los conservatorios elementales de música).

Los fondos serán empleados en la reparación y mejora de infraestructuras e instalaciones tales como obras en accesos, cerramientos, fachadas y cubiertas, pintura y rotulación, adecuación de espacios, mejora de instalaciones eléctricas, reformas en instalaciones sanitarias, instalación o adecuación de medidas de seguridad y adecuación e instalación de comunicaciones. Estimándose en 1.041 los centros destinatarios potenciales con una cuantía total de 32.333.949,85 euros.

### B. Inversiones para Material Inventariable (Mobiliario y Enseres)

Los centros destinatarios de estos fondos son los Centros de educación especial específica, los Centros de segundo ciclo de infantil y/o primaria, las Escuelas infantiles de primer ciclo, los Centros de educación permanente, los Centros públicos rurales y los Conservatorios elementales de música.

Estos fondos se destinarán a la adquisición de bienes muebles de carácter inventariable. Se estima en 2.934 los centros destinatarios con una cuantía total de 6.999.997,63 euros.

ISABEL GABELLA VALERA		13/12/2024	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2qjBohn848LQ8CB2h1RV3VA0D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

C. Inversiones para Material Inventariable (Instrumentos Musicales)

Estos fondos están destinados a los Conservatorios superiores de música así como los Conservatorios profesionales de música. Los mismos destinarán estos créditos a la adquisición de instrumentos musicales. Estimándose en 31 los centros receptores de estos fondos cada uno de ellos recibirán un total de 674.573,47 €.

D. Inversiones en la Formación Profesional

La Formación Profesional desempeña un papel crucial en la preparación de los estudiantes para incorporarse al mercado laboral, lo que hace imprescindible contar con un equipamiento adecuado que permita desarrollar las competencias necesarias en cada especialidad. En actuaciones anteriores, se ha logrado satisfacer estas necesidades en las ofertas autorizadas; sin embargo, algunas propuestas formativas recientes han quedado sin dotación suficiente de este equipamiento debido a limitaciones presupuestarias, cambios en la planificación o imprevistos que han dificultado su implementación.

En concreto, la elección de estas ofertas formativas se ha priorizado debido a su alta demanda en el mercado laboral actual y a su potencial para mejorar la empleabilidad de los estudiantes en sectores estratégicos para el desarrollo económico regional, como la tecnología industrial y la atención sociosanitaria. Además, estas especialidades cuentan con un gran interés por parte del alumnado, lo que refuerza la necesidad de asegurar que cuenten con los recursos necesarios para ofrecer una formación de calidad.

Por este motivo, resulta necesario proponer una modificación presupuestaria que permita asignar los recursos económicos necesarios para dotar de equipamiento suficiente a las ofertas que actualmente carecen de él. Esta medida no solo garantizará que todos los programas formativos dispongan de los medios adecuados, sino que también contribuirá a mantener los estándares de excelencia de la Formación Profesional, fortaleciendo su capacidad para responder a las demandas del mercado laboral y ofreciendo igualdad de oportunidades a los estudiantes en su desarrollo profesional. Se estima necesaria una inversión de 4.320.000€.

En base a lo expuesto, es necesario dotar las clasificaciones económicas 662.00 y 605.00 por importe de 32.333.949,85 € y 11.994.571,10 €, respectivamente, como se detalla en el siguiente cuadro:

1100030000	G/42D/66200/00	01	2021000324	28.384.932,89
1100030000	G/42F/66200/00	01	2024001435	1.133.532,38
1100030000	G/42G/66200/00	01	2024001436	179.416,33
1100030000	G/42H/66200/00	01	2024000478	2.587.668,25
1100030000	G/42I/66200/00	01	2024001163	48.400,00
1100030000	G/42C/60500/00	01	2024001437	5.448.835,61
1100030000	G/42E/60500/00	01	2024001438	117.573,92
1100030000	G/42G/60500/00	01	2024001439	349.923,90
1100030000	G/42I/60500/00	01	2024001441	934.744,38
1100030000	G/42D/60500/00	01	2024001442	4.320.000,00
1100030000	G/42H/60500/00	01	2024001440	823.493,29
TOTAL				44.328.520,95

Para la financiación de estas inversiones se proponen los créditos disponibles en las partidas que se relacionan en el siguiente cuadro,

1100030000	G/42D/66500/00	01	2021000324	2024	2.118,02
1100030000	G/42F/66200/00	01	2024001162	2024	10.320,21
1100010000	G/42D/17081/00	01		2024	770.109,00
1100010000	G/12S/17081/00	01		2024	18.336,00
1100010000	G/54C/17081/00	01		2024	18.336,00
1100020000	G/12S/17081/00	01		2024	678.429,00
1100030000	G/31P/17081/00	01		2024	201.695,00
1100030000	G/42B/17081/00	01		2024	605.086,00
1100030000	G/42D/12080/00	01		2024	5.462.099,90
1151010000	G/12S/10090/00	01		2024	130.000,00
1151010000	G/12S/14970/00	01		2024	400.000,00
1151010000	G/12S/17091/00	01		2024	250.000,00
1151010000	G/12S/20400/00	01		2024	35.000,00
1151010000	G/12S/21200/00	01		2024	40.000,00
1151010000	G/12S/22708/00	01		2024	80.000,00
1151010000	G/12S/34200/00	01		2024	182.325,18
1151010000	G/12S/60200/00	01	2021000407	2024	62.988,32
1151010000	G/12S/60500/00	01	2021000407	2024	18.000,00
1151010000	G/31P/22710/00	01		2024	22.011,21
1151010000	G/31P/22709/00	01		2024	1.388.101,58
1151010000	G/31P/22713/00	01		2024	10.401,42
1151010000	G/31P/22719/00	01		2024	578.654,64
1151010000	G/42D/61010/00	01	2021000033	2024	3.028.473,10
1151010000	G/42C/61011/00	01	2021000032	2024	920.918,62
1151010000	G/42C/61010/00	01	2021000032	2024	315.799,02
1151010000	G/42D/61010/00	01	2024000942	2024	200.000,00
1151010000	G/42D/61010/00	01	2024000941	2024	185.601,00
1151010000	G/42D/61010/00	01	2024000940	2024	34.224,40
1151010000	G/42F/22709/00	01		2024	1.293.621,25
1151010000	G/42F/22712/00	01		2024	346.099,86
1151010000	G/42F/22302/00	01		2024	683.350,33
1151010000	G/42I/46000/00	01		2024	57.669,09
1151010000	G/42I/47000/00	01		2024	22.586,13
1151010000	G/42I/48000/00	01		2024	3.818.136,30
1100010000	G/12S/22602/00	01		2024	4.317,00
1100010000	G/42D/22602/00	01		2024	29.873,50
1100010000	G/42G/22602/00	01		2024	12.453,00
1100010000	G/42H/22602/00	01		2024	22.138,00
1100020000	G/42D/22700/00	01		2024	2.024.432,90
1100030000	G/54C/22927/00	01		2024	428.235,00
1100030000	G/31P/22917/00	01		2024	3.000.000,00
1100010000	G/42F/48701/00	01		2024	14.064,73
1100010000	G/42D/23300/00	01		2024	3.131.824,81
1100010000	G/42C/23300/00	01		2024	1.396.298,00
1100010000	G/54C/22709/00	01		2024	178.464,31
1100030000	G/31P/22905/00	01		2024	6.835.963,00
1100010000	G/42F/48004/00	01		2024	83.500,00
1100010000	G/42F/48005/00	01		2024	48.764,54
1100010000	G/54C/22602/00	01		2024	24.735,25
1100010000	G/54C/23300/00	01		2024	108.600,00
1100010000	G/42D/22706/00	01		2024	28.850,00
1100010000	G/42G/22706/00	01		2024	88.830,01
1100010000	G/42G/23300/00	01		2024	215.859,78
1100010000	G/42F/22603/00	01		2024	30.000,00
1100040000	G/54C/23000/00	01		2024	2.000,00
1100040000	G/54C/21200/00	01		2024	4.000,00
1100040000	G/54C/60500/00	01	2021000441	2024	7.070,00
1100040000	G/54C/22000/00	01		2024	8.000,00
1100040000	G/54C/22709/00	01		2024	3.440,00
1100030000	G/42D/48500/00	01		2024	745.070,98
1100050000	G/54C/21200/00	01		2024	170,59
1100050000	G/54C/22101/00	01		2024	7.385,42
1100050000	G/54C/22109/00	01		2024	14.802,00
1100050000	G/54C/22501/00	01		2024	5.757,51
1100050000	G/54C/22701/00	01		2024	3.079,00
1100050000	G/54C/22706/00	01		2024	296,00
1100010000	G/42D/48803/00	01		2024	1.202.557,26
1100010000	G/42D/48804/00	01		2024	101.961,42
1100010000	G/42D/48805/00	01		2024	1.073.067,00
1100010000	G/42D/48808/00	01		2024	1.314.753,93
1100010000	G/12S/23300/00	01		2024	70.000,00
1100010000	G/12S/22706/00	01		2024	49.707,43
1100010000	G/54C/48101/00	01		2024	4.408,00
1100010000	G/54C/48709/00	01		2024	8.500,00
1100010000	G/54C/48710/00	01		2024	124.800,00
			Total origen		<b>44.328.520,95</b>

Los créditos cuya baja se propone no serán necesarios para la finalidad originalmente prevista, habiéndose detectado estos importes como sobrantes una vez ha transcurrido el ejercicio económico casi en su totalidad. En concreto, las partidas que presentan mayores excedentes son las que se indican:

-22917 31P servicio 03. Esta partida se destina a financiar el servicio de comedor escolar en los centros docentes que disponen de comedores de gestión directa. Una vez se han transferido a los centros destinatarios las cuantías que garanticen la prestación del servicio adecuada y satisfactoria se observa este crédito como sobrante.

-Artículo 48 42D servicio 01. Parte de los importes destinados a financiar la educación concertada resultan excedentes debido a que no se han utilizado todas las horas puestas en los niveles educativos de secundaria.

-23300 programas 42D y 42C servicio 03. Con estas partidas se financian las indemnizaciones y dietas que corresponden a los miembros de tribunales que participan en las distintas convocatorias de oposiciones. El elevado número de tribunales constituidos en 2024 así como las fechas de celebración de los mismos han retrasado los trámites de pago correspondientes, quedando en algunas especialidades determinados pagos residuales que se acometerán en 2025.

-22905 31P servicio 03. En relación a los créditos que causan baja en el Programa de gratuidad de libros de texto, el Decreto 227/2011, de 5 de julio, regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía y establece en su artículo 19.1 que "la vigencia mínima de la selección de los libros de texto en formato impreso será de cuatro cursos académicos en los centros docentes públicos y privados concertados. Para el curso 2023/2024 se consideró la renovación completa de los cursos de Primaria y de la dotación específica para el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo, y un porcentaje de reposición máximo de un 10 % en Educación Secundaria Obligatoria y en los Ciclos Formativos de Grado Básico, en los que se establecerá el mantenimiento de los libros, material curricular de elaboración propia o materiales curriculares de uso común ya adquirido en cursos escolares anteriores.

Para el curso académico 2024/2025 se establece la renovación completa de los libros de los cursos de primero y segundo de Educación Primaria, de los cursos de primero, segundo y tercero de Educación Secundaria, de los cursos de los Ciclos Formativos de Grado Básico, y de la dotación específica para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), y en el mantenimiento de los libros de todos los cursos del resto de etapas.

Para ello, en un principio, está destinado un presupuesto total de más de 105 millones de euros al Programa de Gratuidad de Libros de Texto en Andalucía, una medida que beneficia a unos 900.000 de alumnos de enseñanzas obligatorias. No obstante, y dado que son prácticamente nuevos todos los libros de Educación Primaria, se prevé una reposición limitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que el crédito necesario para atender este Programa será de aproximadamente 6,8 millones de euros menos de lo presupuestado inicialmente.

-48500 42D servicio 03. Este importe resulta excedente una vez se han atendido la totalidad de las solicitudes de ayuda en formación en centros de trabajo.

Asimismo, obtenida previamente la autorización de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que se adjunta, se propone utilizar también para la financiación de estas carencias los créditos disponibles en distintas partidas pertenecientes a los capítulos 1, 2, 3, 4 y 6 de la sección 11.51, por un importe total de 14.103.961,45 €.

Estos créditos no resultan necesarios para APAE ya que las contrataciones de obras, equipamientos y servicios se encuentran ya todas cubiertas y la disponibilidad de crédito derivada de las bajas producidas en las diferentes licitaciones realizadas para ello no son reutilizables por la Agencia en nuevas licitaciones a la altura del ejercicio económico en que nos encontramos. Así como, la evolución en el ejercicio 2024 de las liquidaciones efectivamente producidas de las Ayudas al Fomento de la Escolarización del Primer Ciclo de Educación Infantil otorgadas en base al Decreto-Ley 1 /2017, así como la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación relativa a la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años, han sido inferiores a las cantidades inicialmente presupuestadas. Y por último, la ejecución de algunos conceptos de gasto ha sido inferior a lo presupuestado.

El efecto en indicadores de esta modificación es el siguiente, todos ellos en la sección 11.51:

Programa 42C

Indicador : 0000005512 Centros escolares nuevos construidos, adaptados o ampliados (infantil y primaria). Disminuye en 5 el valor del indicador (-5).

Programa 42D

Indicador : 0000005513 Centros escolares nuevos construidos, adaptados o ampliados (secundaria y formación profesional). Disminuye en 28 el valor del indicador (-28).

Respecto a la sección 11.00, el efecto en indicadores de esta modificación es el siguiente:

Programa 42D

Indicador 0000005146 Centros públicos que realizan actuaciones menores de reforma y mejoras de infraestructura. Aumenta en 1.831 el valor del indicador.

Indicador 0000008379 Centros que realizan inversiones en material inventariable. Aumenta en 3.134 el valor del indicador.

Programa 42E

Indicador 0000008379 Centros que realizan inversiones en material inventariable. Aumenta en 16 el valor del indicador.

Programa 42F

Indicador 0000005146 Centros públicos que realizan actuaciones menores de reforma y mejoras de infraestructura . Aumenta en 65 el valor del indicador.

En la tramitación del presente expediente se considera adecuado excepcionar la limitación prevista en el apartado 45.3 del TRLGHP, ya que la finalidad perseguida con esta modificación redundará en beneficio de la comunidad educativa y general en su conjunto.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo. Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		13/12/2024	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2qjBohn848LQ8CB2h1RV3VA0D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-071

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/614723, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 44.328.520,95 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Agencia Pública Andaluza de Educación, a varios capítulos del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 13 diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto incrementar la dotación para inversiones a centros públicos pertenecientes a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso escolar 2024-2025; destinadas a reparaciones y obras en determinados centros educativos y adquisición de materiales inventariables para determinados niveles de enseñanzas.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2. y 45.3, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	13/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw99VBAO378Ptpoar7se5QQJux3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>